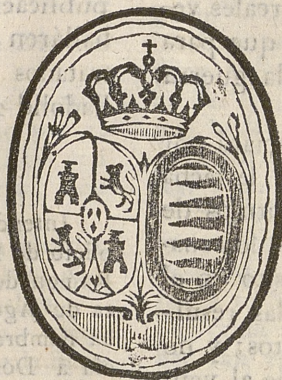


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 4 de Julio de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto aprobando la medida provisional que para la cobranza del medio diezmo y primicia fué acordada por Real decreto de 1.º de Junio de 1839.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.— El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 23 del actual me dice lo siguiente.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme desde Alfajarin con fecha 21 del corriente el Real decreto que sigue:

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas, y en su nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, REINA Regente y Gobernadora del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

ARTICULO 1.º Las Córtes aprueban y confirman la medida provisional que para la cobranza del medio diezmo y primicia fue acordada por Real decreto de 1.º de Junio de 1839; declarando que todas las cantidades satisfechas se tengan y consideren como pago de la contribucion que en el propio año debió satisfacerse para la manutencion del culto y clero.

ART. 2.º El Gobierno dispondrá que, previa la correspondiente liquidacion, se reconozcan á todos los partícipes eclesiásticos y legos las sumas que hayan dejado de percibir en dicho año por sus respectivas asignaciones y dotaciones, y propondrá á las Córtes los medios de completarlas.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, pu-

blique y circule. — YO LA REINA GOBERNADORA.

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se ha acordado insertar en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 29 de Junio de 1840.— Felipe Sicilia.

Real decreto aprobando la creacion de Títulos al portador con interés anual de circo por ciento.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.— El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 23 del actual me dice lo siguiente.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme desde Alfajarin con fecha 21 del corriente el Real decreto que sigue:

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas, y en su nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, REINA Regente y Gobernadora del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

ARTICULO 1.º Se aprueba la creacion de Títulos al portador con el interés anual de cinco por ciento, que por la suma de doscientos millones de Reales vellon de capital nominal, dispuso el Gobierno por Real decreto de 8 de Octubre de 1839 con el objeto de garantir los contratos de anticipacion de fondos que se vió en la necesidad de celebrar á fin de atender á las perentorias urgencias de la guerra.

ART. 2.º Se autoriza al Gobierno para la creacion de Títulos de igual clase, por capital nominal de otros doscientos millones de reales, destinados á garantir los contratos de la misma clase que nuevamente ha celebrado con el propio fin que los anteriores.

ART. 3.º Se autoriza asimismo al Gobierno para la creacion de Títulos de igual clase por ca-

capital nominal de trescientos millones de reales vellon, destinados á garantir los contratos que para atender á las perentorias urgencias de la guerra tuviere que celebrar en lo sucesivo.

ART. 4.º El Gobierno de S. M. anunciará por medio de la Gaceta en su parte oficial la fecha de la emision y la numeracion de los Títulos de que se trata en los artículos precedentes, los cuales se pondrán y conservarán en depósito en el Banco español de San Fernando para las resultas de los contratos á que se hallen afectos; y no podrán enagenarse sino en el caso de que al vencimiento de dichos contratos no satisfaga el Gobierno las cantidades que adeude, ó no sustituya otros efectos ó valores realizables, en cuyo caso la negociacion de los Títulos y el reintegro á los interesados se verificará por el Banco con conocimiento del Gobierno, dándose por este noticia anticipada de ello á la Junta sindical del Colegio de agentes de la Bolsa.

ART. 5.º Si las circunstancias permitieren al Gobierno hacer uso de la autorizacion que le está concedida por la ley de 17 de Abril de 1838 para contraer el empréstito de quinientos millones de reales vellon efectivos, recogerá el Gobierno los Títulos que hubiere emitido en virtud de la autorizacion que le concede la presente ley.

La autorizacion concedida por el artículo 5.º de la ley de 17 de Abril de 1838 para capitalizar los intereses de los préstamos extranjeros, será extensiva para capitalizar igualmente los de la deuda interior consolidada.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = YO LA REINA GOBERNADORA.

De Real órden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he mandado se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 29 de Junio de 1840. = Felipe Sicilia.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Conforme á lo mandado por el Gobierno de S. M., todos los fabricantes y expendedores de barajas en esta Provincia presentarán los cuatros de copas á Don Andres Avelino Grande, que vive en esta Ciudad, Plaza mayor, soportales del Número, casa números 13 y 14, habitacion principal, para que como representante que es del arrendatario de la bolla de Naipes, les ponga la contraseña ó marca acordada; en el concepto que las barajas que, pasado el término de un mes desde la

publicacion de esta orden en el Boletín oficial, se halláren sin tal requisito, serán decomisadas y tratados sus tenedores como defraudadores. Valladolid 2 de Julio de 1840. = Felipe Sicilia.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = En oficio de 23 del actual avisa á esta Intendencia Don Ramon de Llano Echavarri, arrendatario de la renta de Aguardiente y Licores en todo el Reino, que ha nombrado para que le represente en esta Provincia á Don José Sigler de Bustamante: lo que he dispuesto anunciar en el Boletín oficial para conocimiento del público y de los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia. Valladolid 30 de Junio de 1840. = Felipe Sicilia.

Núm. 73.

Circular á los Alcaldes para averiguar el autor de un robo.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En la mañana del día 28 del mes próximo pasado se ha cometido un robo en el término de Peñafiel por un hombre armado, cuyas señas se expresan á continuacion, asi como los efectos robados.

Por tanto prevengo á los Alcaldes de esta Provincia practiquen las mas esquisitas diligencias para su busca y captura, conduciéndolo á disposicion del Juzgado de Peñafiel si fuese hallado.

Señas del Ladron. De edad de 36 á 40 años, de cinco pies poco mas ó menos de altura, cara flaca, color moreno, poca barba, picoso de viruelas, con una nube en el ojo izquierdo, un lunar de pelo blanco en la cabeza junto á la frente: vestido de calzon pardo, medias negras abiertas por bajo, con alpargatas, chaleco negro sin cuello, en mangas de camisa y pañuelo á la cabeza.

Efectos robados. Un pollino, pelo pardo, de cuatro años, de seis cuartas de alzada, los cascotes de las manos abiertos, sin pelo el estremo de la cola, con una albarda forrada de pellejo de ternero: dos mantas blancas, y una talega con listas blancas y negras, y ciento cuarenta reales. Valladolid 3 de Julio de 1840. = Jacinto Manrique.

Núm. 74.

Circular para la busca y captura de un hombre sospechoso cuyas señas se expresan.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Alcaldes de esta Provincia practicarán las mas esquisitas diligencias para buscar á un gallego cuyas señas se expresan, quien aprehendido por la Autoridad competente, se fugó hiriendo á uno de los que le conducian; y si fuere hallado, lo pondrán á disposicion del Alcalde de la Mota del Marqués.

Señas. El verdadero nombre, segun noticias, es Gabriel de Baños, aunque en el pasaporte se titula Francisco Alvarez; su estatura como de 5 pies, su edad como de 35 años, vestido de pantalon de lienzo, chaleco de pana negra lisa, chaqueta de paño negro, sombrero de paja; le falta uno ó dos dientes, va escotero. Valladolid 3 de Julio de 1840. = Jacinto Manrique.

PARTES.

El Excmo. Señor Capitan General de este Distrito ha recibido las comunicaciones siguientes:

Comandancia general de la Provincia de Logroño. = Excmo. Señor: Balmaseda, perseguido por el General Concha, huye hácia las cinco Villas con 300 caballos y dos compañías de infantería, una de ellas desarmada.

El General Concha les habia dado un alcance en las inmediaciones de Olite, en que les hizo perder 150 muertos, 107 prisioneros y 500 fusiles.

Los cabecillas Palacios y Polo se habian separado de Balmaseda y tomado la direccion de la Sierra de Andia; pero en Lecumberri fueron batidos por cuatro compañías del Regimiento de Zaragoza y obligados á presentarse la mayor parte. Solo en Estella lo han verificado 320, por consecuencia esto acabó y ayer vino el Intendente á deshacer los almacenes que habia en este y otros puntos, y que se formaron cuando se creyó que la tormenta sería mas larga.

Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 29 de Junio de 1840. = Excmo. Señor. = José Santa Cruz. = Excmo. Señor Capitan General de Castilla la Vieja.

A última hora. Como unos 600 infantes y 300 caballos de la faccion Polo han logrado refugiarse en Francia.

El General O-Donell, con la mayor parte del Ejército de su mando, ha llegado ya á Zaragoza con objeto de perseguir á dicha faccion.

El Señor Gobernador de esta Plaza acaba de recibir del Excmo. Señor Comandante General de la Provincia una comunicacion fechada el dia de hoy que dice así:

“La faccion capitaneada por el rebelde Balmaseda, acosada por todas partes ha logrado entrar en el territorio frances ayer á las dos de la tarde, en que concluyó de penetrar el último de su retaguardia. Por el punto de Olaeta 1183 individuos, de los cuales 968 infantes y los demas caballería y bagages: todos los que fueron desarmados y puestas las armas á disposicion del vice-Consul de España que se hallaba en aquel punto. Algunos otros grupos de facciosos se han introducido igualmente por Sara y Añoa.”

Lo que se hace saber al público para su satisfaccion y á fin de calmar la zozobra y la inquietud que han reinado en las familias durante los últimos dias. = Tolosa 27 de Junio de 1840.

El Virey de Navarra Capitan General de las Provincias Vascongadas á los habitantes del pais.

Vasco-Navarros: el feroz Balmaseda, de funesta nombradía, ha evacuado ya vuestro suelo para no pisarlo jamás. Algunos restos de sus hordas le siguen aun en la frontera, y aspiran solo á ocultar en Francia su oprobio é indignacion. Al terror y espanto que en los primeros dias dejaban en pos de sus huellas asoladoras ha sucedido el desprecio y la execracion, y su criminal orgullo ha degenerado

en humillacion, en vilipendio y en terrible desengaño.

Una campaña de solos ocho dias fue suficiente para aniquilarlos: en ella la bizarría y sufrimiento de las tropas nacionales produjeron tan rápidos como brillantes resultados; pero no desconozco la gran parte que para obtenerlos fue debida á vuestro leal y uniforme pronunciamiento.

Si, Vasco-Navarros: vuestra inimitable conducta en estos críticos momentos os hace superiores á vosotros mismos; la Pátria y la Reina os tributarán á su debido tiempo un testimonio de gratitud por tanta nobleza, y en el ínterin me hago un deber tan agradable como sagrado en manifestaros todo mi reconocimiento.

Tranquilos desde hoy en el seno de vuestras familias, la felicidad entre vosotros debe ser tan duradera como cierta: nunca ya los enemigos del orden osarán arrebatárosla, y el Ejército, testigo de vuestras virtudes, redoblará si cabe su vigilancia para el sosiego de un pais clásico y leal, á quien de hoy le ligan eternas simpatías.

Sed pues tan dichosos como mereceis serlo: disfrutad las delicias de una paz que habeis sabido procuraros; y si algun dia se renovasen los síntomas que pudieran alterarla, volará como siempre á protegeros vuestro amigo el Virey y Capitan general. = Felipe Ribero.

Cuartel general de Pamplona 29 de Junio de 1840.

De orden de S. E. se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Valladolid 1.º de Julio de 1840. = El Gefe de E. M., Leonardo Bonet.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLALON.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados que principiaron en 8 de Febrero y concluyeron en el 12 del mismo.

SEGUNDAS ELECCIONES.

■■■■■■■■■■

Dia 8

D. Santiago Carrillo Gordaliza.
Manuel Diez.
Simon Ruiz.
Francisco Carrillo.
Lorenzo Torres.
Martin García.
Agapito Martin Guerra.
Antonio Llamas.
Gregorio García.
Francisco Leal.
Benito Lopez.
Vicente Martinez.
Manuel Gutierrez.
Juan Gonzalez.
Nicolas Moncada.
Antonio Ceinos.
Vicente Rojo.
Agustin Estébanez.
Santiago Hernandez.
Facundo Gonzalez.

D. Pablo Caballo.
Antonio del Fraile.
Felipe Moro.
Ignacio Rodriguez.
Vicente Nicolás.
Santiago Villalon Guisano.
Juan Alonso García.
Rafael Estébanez.
Pedro Gordaliza.
Francisco Rojo.
Benito Cimas.
Aniceto Rojo.
Francisco Giraldo.
Antonio Villazan.
Isidro de la Rosa.
Fernando Lopez.
Bernardo Rojo.
Antonio Lopez.
Bernardo Martinez.
Francisco Garrido.
Melchor Gavilanes.
Esteban Villazan.
Laureano de la Puente

D. Julian Aparicio.
 José Alonso Gil.
 Miguel Pantaleon Rosa
 Marcelo Pardo.
 José Franco.
 Antonio Redondo.
 Juan Bravo.
 Bernardo de la Rosa.
 Mateo de la Rosa.
 Manuel García Rodríguez.
 Sandalio de la Rosa.
 Francisco Ruiz Madrival.
 Bartolomé Prieto.
 Gaspar Martínez.
 José Inocencio Gil.
 Andres García.
 José Labrador.
 Tiburcio Alcántara.
 Mariano de la Rosa.
 Casimiro García.
 Genaro García.
 Manuel Gago.
 Bernardo Criado.
 Florentino Pastor.
 Luis Escobar.
 Lázaro Blanco.
 Manuel Rabadan.
 José de la Rosa.
 Francisco Herrero.
 Antonio Sebastian Alonso.
 Manuel Carrillo.
 Mariano Fernandez.
 Bernardo García.
 Angel García.
 Francisco Nieto.
 Claudio Trapote.
 Miguel Gonzalez.
 Manuel Fernandez.
 José Cembranos.
 Buenaventura Rodríguez.
 Juan Gonzalez Rabadan.
 Elias Hidalgo.
 Angel Cuneses.
 Andres Gonzalez Valin
 Isidoro Manzanares.
 Antonio Perez.
 Nicanor Gil.
 Pantaleon Llorente.
 Luis Gil Llorente.
 Manuel Gonzalez Curieses.
 Antonio Gonzalez Valin.
 Felipe Franco.
 Antonio Gomez.
 Santiago Moro.
 Julian de Cabo.
 Francisco de Rey.
 Eusebio Melendez.

Dia 9

D. Manuel Diez Triana.

D. Salvador García.
 Dionisio Gomez.
 Fermin Rabadan.
 Manuel Gomez.
 Andres García.
 Eugenio Andres.
 José Redondo.
 Toribio García.
 José Panero.
 Gerardo Martinez.
 Domingo Garzon.
 Santos Diez.
 Francisco Gil.
 Francisco Criado.
 Lorenzo Mazariegos.
 José Lopez de la Fuente.
 Cirilo Val.
 Miguel de las Cuevas.
 Justo Llamas.
 Petronilo del Fraile.
 Gregorio Martinez.
 Luis Rubio.
 Silverio Pascual.
 Julian Liter.
 Benito Herrero.
 Gregorio Martinez.
 Robustiano Gago.
 Manuel Gonzalez Quintana.
 Manuel Montes.
 Santos Carrillo.
 Leon Martinez.
 Baltasar Perez.
 Eusebio Herrero.
 Indalecio Montes.
 Juan Alonso.
 Antonio Palazuelo.
 Francisco Maroto.
 Lorenzo Martinez.
 Manuel Rodriguez Dominguez.
 Francisco Lopez.
 Isidoro Perez Rodríguez.
 José Gonzalez.
 Vicente Moro.
 Manuel de Torres.
 Pedro Arias.
 Francisco Maroto García.
 Manuel Gordaliza.
 Roque García Prada.
 Genaro Villanueva.
 Julian Herrero.
 German del Rey.
 Teodoro Martin.
 Manuel Villanueva.
 Franco García.
 Felix Moro Muñoz.
 Manuel Martinez del Agua.
 Silvestre Arias.
 Basilio Herrero.
 Tomás Rabadan.
 Enrique Gomez.
 Francisco de Cabo.
 Leon Fernandez.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

La Junta económica de Presidios de esta Provincia ha determinado tomar por ahora diez carros de paja de encañadura de centeno, limpia y bien acondicionada.

Se admiten proposiciones en la Secretaría del Gobierno político hasta el día 9 del presente. Valladolid 2 de Julio de 1840. = El Presidente, Jacinto Manrique. = El Secretario, Clemente de los Rios.

Por la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos de Comercio se saca á pública subasta la construccion de un puente de madera próximo á Boecillo sobre el rio Duero.

En la Secretaría del Gobierno político de esta Capital estarán de manifesto el plano del puente y las condiciones generales y particulares, segun las cuales se ha de verificar el remate el primero el Domingo 12 del corriente, y el segundo y último el Domingo 19 del presente mes.

Valladolid 2 de Julio de 1840. = Francisco de Echanove y Guinea.

Intendencia general militar. = No habiendo resultado remate en la subasta anunciada en la Intendencia militar de Andalucía para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la ciudad de Córdoba y campo de Gibraltar por falta de licitadores, cuyo servicio es por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1841, he dispuesto, en virtud de las facultades que me conceden las Reales instrucciones, para que en el día 14 del mes de Julio siguiente se celebre otra nueva subasta en esta Intendencia general para el mismo objeto; y en su virtud cuidará V. S. de que se circule este anuncio en todos los periódicos de las capitales de ese Distrito, para que los que gusten tomar á su cargo estos contratos puedan presentar sus proposiciones por sí mismos ó personas que lo represente en debida forma en el acto del remate, que deberá verificarse precisamente á las doce en punto del citado día en los estrados de la misma Intendencia general militar, bajo las bases y condiciones que se fijan en el pliego general que estará de manifesto para los que gusten enterarse de ellas; en la inteligencia de que concluido que sea dicho acto será adjudicada la contrata al mejor postor, y despues no se admitirá proposicion ninguna por ventajosa que sea. Madrid 24 de Junio de 1840.

Es copia. = P. A. D. S. I., El Interventor, Juan Antonio de Bengoa.

En la noche del 1.º al 2 del presente se extravió del prado de Laguna una mula, propia de Antonio Fernandez, vecino de dicho pueblo, y las señas de la mula son las siguientes: edad de ocho á nueve años, pelo castaño oscuro, la cola cortada hasta los corbejones, mohina, de alzada de seis cuartas y media. La persona que supiese de su paradero se lo noticiará á su referido dueño que vive en Laguna, y le dará el hallazgo.